



AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E
IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DE
INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA**

1.- Memoria descriptiva

El objetivo es actualizar los aplicativos de recaudación del Ayuntamiento, de modo que a través de la modernización de la gestión tributaria y recaudatoria se consiga prestar una gestión integral al ciudadano.

Con la gestión integral del contribuyente se pretende facilitar, desde cualquier punto de atención, la resolución de cualquier gestión tributaria planteada por la ciudadanía, eliminando la compartimentación de la administración municipal.

Ha de garantizarse el cumplimiento por el Ayuntamiento de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a las áreas de gestión tributaria y recaudación, así como el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) y ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

Aparte de la atención presencial en materia tributaria, el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones como canal de comunicación, con la atención presencial y canal telefónico, permite que los ciudadanos puedan llevar a cabo cualesquiera actuaciones sin necesidad de presencia física, debiendo en todo caso quedar garantizada la seguridad jurídica de dichas actuaciones, así como el fiel cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Desde el punto de vista jurídico-administrativo se trata de un contrato mixto de suministro y servicios de software.

2.- Objeto

El objeto del presente contrato mixto es el suministro y servicios de implantación de un programa de Gestión Tributaria y Recaudación voluntaria y ejecutiva de todos los ingresos del Ayuntamiento de Alboraya en modalidad SaaS, que permita el cumplimiento de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público potenciando la Administración Electrónica, ENS y ENI, que incluya los conceptos siguientes:

- 1) Suministro de licencia de uso de una aplicación informática, para la gestión integral de tributos que permita la gestión de autoliquidaciones por parte de los ciudadanos a través de una carpeta ciudadana y la gestión de liquidaciones y padrones por parte de los servicios municipales.
- 2) Migración del entorno actual.
- 3) Formación sobre el uso del aplicativo.
- 4) Mantenimiento del aplicativo, que incluya además del servicio de atención a los usuarios, el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación a partir del momento de la implantación, así como todos sus componentes necesarios.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web			
Código Seguro de Validación	381aa1c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/jdli/arx/ldi/arx/absis/absisweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

5) Servicios de asistencia técnica necesarios por su parametrización, según criterios del Ayuntamiento.

6) Clasificación CPV:

- 1) 48000000 - Paquetes de software y sistemas de información.
- 2) 72416000 - Proveedores de servicio de aplicaciones.

3.- Situación actual

Actualmente se dispone de licencia de la aplicación de la empresa S P A I I , de la que habría que migrar el entorno si otra empresa resultara adjudicataria.

4.- Plataforma tecnológica.

Se considera incumplimiento o cumplimiento defectuoso de este pliego de condiciones técnicas, la falta, total o parcial, de uno o varios puntos de este apartado.

4.1.- Integración con otros sistemas. Plataforma tecnológica

La aplicación deberá tener caracteres de multiusuario, multi-entidad y multi- ejercicio. Su no obsolescencia tecnológica en el tiempo será garantizada por el adjudicatario que deberá velar por su perdurabilidad, manteniendo una evolución paralela a la tecnología de cada momento, dando respuesta a las necesidades emergentes del ámbito local y/o tributario.

El aplicativo estará desarrollado en tecnología Web en su totalidad,

Ha de cumplirse lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad, mediante herramientas específicas para la gestión y el control de los accesos a la información, disponiendo de informes de actividad, además del posible uso de técnicas como cifrado o seudonimización.

El sistema ofertado estará desarrollado bajo una misma tecnología y arquitectura, dando lugar a un sistema totalmente homogéneo y consistente, basado en una base de datos única que garantice la integridad de toda la información.

El aplicativo dispondrá de funciones de integración a partir de las cuales se establezcan servicios web mediante los cuales se pueda interactuar y consultar información desde sistemas externos. El objetivo es garantizar una perfecta integración con el resto de las aplicaciones informáticas de la entidad.

La integración estará garantizada durante todo el tiempo del contrato, y comprenderá la actualización del sistema y su evolución técnica y funcional de dicha integración con las soluciones presentes y futuras de la organización municipal.

La aplicación deberá integrarse con la base de datos corporativa de terceros que el ayuntamiento determine. Así mismo, interactuará con el aplicativo de nóminas del Ayuntamiento de Alboraya. En la actualidad, dicho aplicativo es GINPIX de la empresa SAVIA.

Debe disponer de utilidades que permitan o faciliten la contabilización de los ingresos (derechos, anulaciones, cobros, devoluciones, ROE...). En la actualidad, dicho aplicativo de contabilidad es SPAI.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/bsis/idi/ax/idiarxabsaaweb/castellano/asp?nodeabsisih=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

La plataforma de administración electrónica implantada en el Ayuntamiento de Alboraya es SIMPLIFICA 3.0 (Berger Levrault). Es necesaria la conexión con dicha plataforma por parte del sistema a contratar.

Se requiere el mantenimiento de la integración del aplicativo durante la vida del contrato, con cualquier nuevo sistema que el Ayuntamiento adopte, en sustitución de los anteriores. La empresa adjudicataria, sin coste adicional, proporcionará los servicios web requeridos, y garantizará su colaboración con otras empresas para el cumplimiento del objetivo de integración.

Se debe permitir el acceso (desde dispositivos en entorno Windows, Linux, Apple Mac, vía Web a través de navegador o a través de enlaces en el escritorio cliente) a la información y la realización de los procesos, en cualquier momento y lugar, bajo altos niveles de seguridad y garantizando la conectividad permanente.

Deberá ser posible el acceso mediante entornos de ejecución de aplicaciones diseñados para dispositivos móviles con sistema operativo Windows Mobile, IOS y Android, pudiendo acceder a formularios específicos y cuadros de mandos y tareas.

Se valora el carácter multiplataforma del sistema, de forma que pueda ser desplegado y ejecutado en sistemas operativos Windows, IOS, Unix o Linux.

El sistema soportará las últimas versiones de los SGBD más comunes del mercado (Oracle o SQL Server). En las ofertas se deberá especificar cuáles son los SGBD soportados y en qué versiones.

La arquitectura de la aplicación permitirá en cualquier momento la migración a entorno "On premise". Tanto la instalación correspondiente como la migración de las bases de datos si fuera necesario, correrá por cuenta del adjudicatario.

4.2.- Autenticación y auditoría.

El sistema de seguridad y auditoria de la aplicación ha de permitir:

o La autenticación remota de usuarios: validación de las identidades de los usuarios que se conecten al sistema a través de varios métodos: usuario/contraseña, directorio activo de Windows, Certificado electrónico.

o La monitorización y auditoría de las acciones de estos: monitorización de eventos relacionados con la seguridad, de forma que permita registrar aquellos eventos que sucedan en el sistema, relacionados con la autorización de recursos. La aplicación deberá disponer de un sistema de trazas personalizables por si fuera necesario realizar el seguimiento de algún problema o para la optimización o mejora de procesos.

o La asignación de permisos y sistemas de control de autorizaciones: definición y control de los accesos a los diferentes componentes y acciones de la aplicación. Se podrán otorgar diferentes tipos de permisos.

La organización de la seguridad se basará en usuarios, grupos y roles. Cualquier permiso en cualquier subsistema debe estar asociado a uno de los elementos del modelo organizativo.

4.3.- Interfaz. Escritorio.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/ax/idiar/xabsawebl/castellano/asp?verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

Desde el punto de vista del cliente final, la interfaz de usuario deberá estar basada en un navegador compatible con los estándares o recomendaciones publicadas por el World Wide Web Consortium (W3C). La plataforma deberá ser 100% web, debiendo funcionar correctamente sobre al menos los navegadores Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Safari, todos ellos en sus últimas versiones.

Cada usuario, de forma independiente en una única conexión, podrá acceder a varios flujos de trabajo, permitiendo de esta forma tener abiertos en línea diferentes trabajos. Los flujos de trabajo mostrarán agrupadas las diversas rutas de navegación abiertas. Habrá ayuda en línea accesible en los formularios sin que haya que abandonar la aplicación.

El sistema de búsqueda rápida permitirá buscar registros de la base de datos que contengan un valor concreto, mostrando la información de forma ordenada de todas las coincidencias.

El usuario final deberá poder analizar la información de forma rápida, ágil y dinámica, referida a las diferentes áreas de la aplicación, pudiendo seleccionar los datos que se mostrarán y su ordenación.

4.4.- Gestión documental. Sistema de anonimización.

Cualquier documento deberá de poderse relacionar con un registro concreto en cualquiera de las entidades de información del sistema (terceros, ingreso municipal, histórico, etc.) c para ser consultado en cualquier momento.

Se podrá anonimizar la información de forma que cualquier campo se pueda ocultar o enmascarar para un usuario, grupo de usuarios o roles concretos. Dicha información tampoco aparecerá en los formularios o documentos que se impriman

5.- Requerimientos funcionales.

5.1.- Requerimientos funcionales generales.

La solución a implantar, en cualquiera de sus módulos, deberá tener al menos las siguientes funcionalidades:

- ☐ Inclusión de la gestión de todos y cada uno de los ingresos municipales previstos en la Ley de Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado (alquileres, rentas). Se ha de contemplar las características propias de los ingresos de naturaleza tributaria (impuestos, tasas y contribuciones especiales) y las características de los ingresos no tributarios (precios públicos, multas y sanciones, cuotas de urbanización).
- ☐ Tratamiento informático para todos los trámites del procedimiento de ingresos: el acopio de información externa, la práctica de la liquidación, la aprobación de la misma, la generación del cuaderno bancario de cobros que corresponda, la emisión de las remesas de notificaciones o avisos, el procesamiento de la información de las entidades colaboradoras, el pase a ejecutiva, las notificación del apremio, la acumulación de deuda, la notificación y práctica del embargo sobre los distintos bienes, el procesamiento de la información bancaria o de cualquier otra naturaleza y el cobro final de la deuda.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381aa1c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/bsis/idi/ax/idiar/axabsawe/castellano/asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

- ☐ Establecimiento de mecanismos de comunicación automatizados y seguros con las distintas aplicaciones presentes o futuras implantadas en el Ayuntamiento de Alboraya.
- ☐ Tratamiento informático para las excepciones del procedimiento ordinario: la interposición de recursos o reclamaciones por el obligado, la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, la suspensión de procedimiento como medida cautelar, las entregas a cuenta, la derivación de responsabilidad, la declaración de insolvencia y la declaración de fallidos.
- ☐ La empresa adjudicataria implantará de forma automática las bases de datos fiscales estáticas que en la actualidad gestiona el Ayuntamiento: los distintos padrones cobratorios y demás valores, los terceros o sujetos pasivos, la BDT, los beneficiarios de bonificaciones y el histórico de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones, con sus operaciones más significativas. realizados como mínimo los últimos 4 años a contar desde la fecha del contrato.
- ☐ Se accederá desde cualquier lugar, y no sólo desde las dependencias del ayuntamiento, al aplicativo, sin mayor requisito que el cliente tenga conexión a internet y un navegador web de última generación y que el acceso sea con doble factor de autenticación o bien alguna otra medida de comprobación de la identidad como certificado digital o clave entre otros.
- ☐ Integrada con el aplicativo, deberá existir una app para que los agentes policiales puedan gestionar directamente desde los móviles corporativos las distintas multas efectuadas, así como consulta de datos tributarios de interés inspector.

5.2.- Requerimientos funcionales específicos.

5.2.1 - Archivos de terceros.

- Alta y mantenimiento de personas de forma interactiva y por carga de soportes, permitiendo además de modificación la unificación, manteniendo además un histórico de cambios.
- Carpeta tributaria y cuenta tributaria del contribuyente.
- Vinculación con toda la información digital firmada electrónicamente con el contribuyente, direcciones y domiciliaciones.
- Vinculación con toda la información de la base de datos.
- Integración con el fichero de terceros corporativo y padrón de habitantes.
- Tratamiento singular para grandes contribuyentes y organismos públicos.
- Integración con INE para incorporar las Bajas por Defunción.
- Se podrá elegir la dirección del tercero (la del fichero de carga o la de la BD de terceros propia)
- Se podrá efectuar una elección de notificación y comunicaciones preferentemente electrónica.

5.2.2.- Fiscalización.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pñina web			
Código Seguro de Validación	381aa1c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/ax/idiarxabsawebl/castellano/asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

La solución a implantar debe permitir por un lado, procesos de fiscalización a priori de determinados expedientes y por otro lado, procesos de fiscalización posteriores, mediante la selección de muestras.

5.2.3.- Domiciliaciones.

- Alta, baja y mantenimiento de domiciliaciones de forma interactiva o masiva por tratamiento de soportes bancarios.
- Domiciliación general de la persona tanto de los objetos tributarios actuales como futuros, domiciliación de liquidaciones y de fraccionamientos (normativa SEPA).
- Aplicación de descuentos por domiciliación.
- Generación y tratamiento de cuaderno 19 y sus anexos.
- Histórico de domiciliaciones.
- Posibilidad de incluir un CSV o un QR en los cajetines de C19 con los datos completos de la información del tributo.

5.2.4.- Valores

- Alta, baja y gestión de todo tipo de valores: recibos, liquidaciones y autoliquidaciones.
- Anotación de las gestiones realizadas en cada valor.
- Cálculo de la deuda según el estado del valor.
- Cálculo de la prescripción e interrupción de la prescripción

5.2.5.- Recaudación voluntaria.

- Gestión del proceso de puesta al cobro de la voluntaria de tributos periódicos municipales.
- Envío masivo de padrones y liquidaciones.
- Gestión de cobros fraccionada, con o sin intereses.
- Gestión de cobros mediante el cuaderno 60, modalidad 1, modalidad 2, modalidad 2 con referencia voluntaria y ejecutiva y modalidad 3.
- Control de cobros y notificaciones (liquidaciones pendientes, prescripción de recibos y gestión de remesas).
- Envío masivo o individual de notificaciones a través @Notifica y Sicer, siendo capaz de cargar las imágenes de los acuses.
- Control de publicaciones: boletines oficiales, tablones y web municipal.
- Existencia de formularios o informes, genéricos que permitan propuestas y decretos acumulados (exenciones, bonificaciones, bajas, etc.). Dichos formularios o informes serán diseñados por los administradores o los usuarios.
- En gestión de tasas, al realizar cambios de titularidad de oficio, posibilidad de generar notificación a los interesados, e incorporación a SEGEX)



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweblcastellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

5.2.6.- Recaudación ejecutiva.

- Pase de los valores a ejecutiva y gestión del proceso de puesta al cobro de valores en ejecutiva.
- Generación de fichero de exportación a Ejecutiva del Ayuntamiento, al menos con formato de la norma 82 que utiliza la Diputación de Valencia.
- Anotaciones en el registro de la propiedad.
- Carga en voluntaria/ejecutiva de valores externos.
- Control de cobros y notificaciones (liquidaciones pendientes, prescripción de recibos y gestión de remesas), y fallidos.
- Gestión de terceros en concursos de acreedores e insolventes
- Traspaso de valores a entidades externas para su gestión tales como el Modelo 502 de la AEAT.
- Derivación de responsabilidad subsidiaria/solidaria.
- Aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Realización de cobros por compensación e ingresos parciales.
- Envío masivo o individual de notificaciones a través @Notifica y Sicer, siendo capaz de cargar las imágenes de los acuses.
- Control de publicaciones: boletines oficiales, tablones y web municipal.

5.2.7.- Procedimiento de embargo

- Información de forma individual o masiva de cuentas, salarios, vehículos, créditos, inmuebles y otros tipos de bienes y/o derechos.
- Introducción de resultados.
- Embargo de cuentas C63.
- Embargo de devoluciones Modelo 996 de la AEAT con cobro automático a través de Cuaderno 43.
- Embargo de salarios.
- Embargo de vehículos.
- Embargo de bienes.
- Subasta de bienes.
- Gestión de fallidos.

5.2.8.- Procesos masivos

- La aplicación dispondrá de una herramienta de planificación de procesos masivos, mediante la cual se podrá administrar el lanzamiento y control de trabajos fuera del entorno transaccional.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoro
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381aatic394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweblcastellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

- Se podrá realizar la carga de ficheros de otras instituciones como:
 - Dirección General de Catastro.
 - Dirección General de Tráfico.
 - AEAT.
 - Entidades Bancarias (CSB).
 - Notificadores.
 - ANCERT.
 - EDITRANS.
 - Las que pueda considerar el Ayuntamiento de Alboraya.
- La aplicación permitirá identificar los recibos de las Administraciones Públicas parametrizando las situaciones especiales del procedimiento de recaudación para las mismas, excluyéndolos de los procesos masivos de pase a ejecutiva y embargos, para llevar un control del procedimiento especial de compensación de oficio de deudas de dichas entidades.

5.2.9.- Contabilidad auxiliar

La solución a implantar debe permitir por un lado, permitir la conciliación bancaria, por otro lado, posibilitar el cuadro contable de las operaciones tributarias. Se podrán generar ficheros de intercambio con el sistema contable.

5.2.10.- Gestión de cobro

- Se podrá gestionar todo tipo de cobro de forma interactiva y/o masiva.
- La aplicación contemplará la posibilidad de dividir un cobro en varios titulares.
- Será posible la tramitación completa de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones y devoluciones.
- Los padrones podrán ser gestionados considerando distintos plazos (2,3,6 meses...).
- Posibilidad de gestionar cobros parciales de recibos.

5.2.10.- Carpeta Ciudadana / Servicios web

La solución a implantar debe permitir el acceso e integración en tiempo real con otros sistemas basados en tecnología SOAP.

Se podrá realizar el pago online de tributos con justificante de pago, de modo que se rellenen de forma automática los formularios de datos en pasarela de pagos sin necesidad que lo haga el sujeto pasivo.





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

Se podrá autoliquidar las distintas tasas e impuestos con formulario específico a cada uno de ellos.

Los contribuyentes podrán acceder mediante certificados digitales, como mínimo a las siguientes opciones:

- A toda su información tributaria incluido el estado de sus expedientes.
- Al pago de valores mediante cargo en cuenta en entidades financieras o a través de la plataforma de pago de Red.es. u otra designada por el Ayuntamiento.
- Gestionar domiciliaciones de objetos tributarios.
- Mediante colaboradores sociales mediante convenio y asignación de claves de acceso, y representantes acreditados.

Los contribuyentes podrán obtener certificados de sus deudas.

El aplicativo permitirá la autoliquidación asistida de IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) y IIVTNU (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), así como permitirá la utilización de la firma biométrica (firma en tableta).

La solución permitirá:

- El enlace automático con:
 - La sede del Catastro.
 - Con la DGT a través de ATEX 5.
- Por servicio web, acceder a la AEAT para conseguir la dirección fiscal, y declaraciones de actividades altas/bajas/modificaciones IAE.

5.2.11.- Gestión tributaria del IBI (rústica y urbana).

El programa permitirá la configuración de los parámetros según ordenanzas municipales. Así mismo permitirá la generación de autoliquidaciones asistidas de forma presencial u online.

El aplicativo permitirá definir y establecer todo lo relativo a exenciones, bonificaciones y supuestos de no sujeción.

En lo que respecta al cálculo y generación de recibos, la solución deberá:

- Calcular, generar y cuadrar las liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de ficheros DOC.
- Vincular el IBI con otros tributos/tasas con base en el inmueble, incluidas las liquidaciones de IIVTNU, desde la gestión de IBI se podrán visualizar dichos elementos directamente.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoro
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/sbsis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp?verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

5.2.14.- Gestión Catastral

En esta materia, la solución propuesta permitirá la tramitación de:

- Alteraciones jurídicas.
- Cambio de la propiedad.
- Del resto de alteraciones catastrales y no declaradas.
- Automática de la liquidación de las variaciones.

5.2.15.- Vehículos

El programa permitirá la configuración de los parámetros según ordenanzas municipales. Así mismo permitirá el procesado de generación de autoliquidaciones asistidas de forma presencial u online.

A través del aplicativo, se realizarán procesos de gestión tributaria de IVTM, entre otros, relacionados con exenciones y bonificaciones.

Existirá la posibilidad de usar plantillas para notificaciones masivas e incorporación a SEGEX.

Además, el programa dispondrá de otras opciones referidas a:

- Cálculo y generación de recibos.
- Cálculo y generación de liquidaciones de forma interactiva y masiva.
- Histórico de movimientos por vehículo.
- Domiciliación de recibos según SEPA
- Control de impagos IVTM y remisión DG Tráfico.

5.2.16.- Gestión tributaria y censal del IAE

El programa permitirá la configuración de los parámetros según ordenanzas municipales.

Además, el programa dispondrá de otras opciones referidas a:

- Gestión censal del IAE.
- Carga de soporte del Ministerio de Hacienda anual/trimestral.
- Procesos de gestión tributaria: exenciones, bonificaciones.
- Cálculo y generación de recibos.
- Cálculo y generación de liquidaciones de forma interactiva y masiva.
- Extracción de datos semestral del recargo provincial del IAE para contabilizar.
- Extracción de datos para compensación de cooperativas (Ministerio de Hacienda)

5.2.17.- Bonificaciones



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web			
Código Seguro de Validación	381aa1c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/idiar/idiarxabsweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/i=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

En este aspecto, el programa permitirá el cálculo y generación de recibos y respecto a las liquidaciones, éstas se podrán calcular y generar de forma interactiva y masiva.

5.2.18.- Tasas y Precios Públicos. Otros ingresos públicos.

En relación a las tasas y precios públicos, el aplicativo ofrecido actuará sobre las siguientes opciones:

- Mantenimiento de parámetros y tarifas.
- Generación de objetos tributarios vinculados al territorio.
- Generación de autoliquidaciones, liquidaciones y recibos partiendo de los objetos tributarios.
- Parametrización según ordenanzas.
- Gestión de bonificación y exenciones.
- Fraccionamiento del pago, con o sin intereses.
- Histórico de variaciones por expediente.
- Control de instalaciones públicas (deportivas, educativas, musicales, cementerio).
- Posibilidad de liquidación y recaudación de ingresos como sanciones por infracciones, reintegro por percepción indebida de devoluciones, subvenciones no justificadas, costas procesales, alquileres y otros.

El aplicativo ofrecido gestionará en su totalidad expedientes referidos a otros ingresos de derecho público.

5.2.19.- IIVTNU (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana)

El programa permitirá la configuración de los parámetros según ordenanzas municipales.

Además, el programa dispondrá de otras opciones referidas a:

- Gestión de expedientes y digitalización de escrituras.
- Generación de autoliquidaciones de forma presencial o por Internet. Posibilidad de una sola liquidación a nombre de la totalidad de titulares, o de liquidaciones asociadas a cada titular.
- Generación de liquidaciones
- Cruce de datos de ANCER con IIVTNU e IBI y otros criterios. Debe permitir detectar las omisiones de declaraciones, generando los correspondientes requerimientos o propuestas de liquidación a los contribuyentes.
- Cálculo de los retrasos en la liquidación, a través de avisos al usuario del vencimiento de los plazos de presentación de la autoliquidación correspondiente, a partir del cambio del sujeto pasivo en el IBI.

5.2.20.- Contribuciones Especiales y cuotas de urbanización

El programa permitirá:

- La gestión de contribuciones especiales y cuotas de urbanización.
- Simular y/o calcular diversos padrones a partir de la utilización de diversos parámetros como puedan ser la superficie, valor catastral, metros lineales de fachada, volumen edificable, etc.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/ax/idiarx/absaweblcastellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

- Incorporación de la información de los inmuebles afectados que consta en la base de datos catastral o de otros tributos.

5.2.21.- ICIO (Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras)

El sistema debe realizar una gestión completa del ICIO, permitiendo:

- La generación de liquidaciones (provisionales, complementarias y definitivas) y autoliquidaciones.
- Gestión de los beneficios fiscales.
- Que los usuarios generen los documentos cobratorios correspondientes.
- Posibilidad de un único documento cobratorio para del ICIO y la tasa por licencia urbanística.
- Compensación de la deuda definitiva con el importe cobrado.
- Integración con los módulos de inspección y sanción.

5.2.22.- Sanciones de tráfico e inspección de vehículos.

El aplicativo permitirá la gestión y recaudación completa de las sanciones de tráfico.

Se darán de alta los boletines con todos los datos necesarios como fecha, hora, agente, artículo infringido, datos del infractor, gravedad de la falta, importe, matrícula y otros datos que se considere necesarios.

La primera alta del boletín dará lugar a la creación de un expediente. La introducción de los datos en el expediente se hará de forma manual o bien a través de incorporación de ficheros (terceras aplicaciones, sistemas de captación de imágenes, dispositivos móviles).

El aplicativo permitirá la conexión con la DGT para el intercambio de datos "on-line".

Sobre los expedientes se realizará un control de estados por los que van pasando los boletines en función de la tramitación del que sea objeto cada expediente, de acuerdo con los distintos procedimientos contemplados por el RDL 6/2015.

Se podrá gestionar todo el procedimiento sancionador, del pase a la vía ejecutiva de las sanciones y de los recursos administrativos que se interponen. Debe permitir procesos masivos desatendidos para agilizar al máximo la tramitación como el control de plazos para evitar prescripciones y caducidades, identificando automáticamente y avisando de los expedientes con riesgo de prescripción o caducidad.

La aplicación tendrá incorporado un control de notificaciones que permitirá la gestión de los acuses de recibos mediante: SICER y dirección electrónica vial, DEH, Sistema



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pñina web			
Código Seguro de Validación	381a4a1c394547948b116b02ef834158001		
Url de validación	https://sede.alboraya.es/sbsis/idi/ax/idiarx/abswabweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabswabswab=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

Notific@ y/o TESTRA. Se podrá realizar un control y seguimiento de las notificaciones y acuses realizados por vía electrónica.

Se podrán realizar consultas por múltiples filtros como los siguientes: matrícula, agente, expediente, artículo, estados, tipos de denuncias, fechas de alta del boletín y fecha de estado.

El aplicativo permitirá obtener información de la DGT mediante procesos individuales o colectivos. En dicha información se incluirán datos del titular del vehículo a fecha de infracción, el dato de si el vehículo estaba, o no, dado de baja a fecha de infracción y el domicilio del vehículo y/o titular del vehículo.

El software será compatible con el Servicio de Acceso Atex 5 de la DGT (servicio Web) permitiendo la consulta de la matrícula (extranjera y nacional), número de bastidor y la matrícula a una fecha determinada. Este tipo de consulta permitirá conocer los datos siguientes:

- Titular vehículo
- Dirección vehículo-titular
- Permisos de conducir
- Datos del vehículo
- Seguros
- ITV
- Transferencias
- Bajas
- Otra información proporcionada por atex5 dgt

El aplicativo debe además:

- Gestionar las publicaciones en TEU.
- Generar documentos para el pago de la sanción, en cualquier momento del procedimiento, aunque legalmente no esté previsto, que incluyan, en su caso, notas informativas.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a4a1c394547948b116b02ef834158001		
Url de validación	https://sede.alboraya.es/abstis/fcl/ax/idiarx/abstisweb/castellano/asp?nodeabstis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

- Calcular la sanción aplicable y la detracción de los puntos en el caso de infracciones por exceso de velocidad, a partir del límite de velocidad vigente y la velocidad del vehículo.
- Si el pago con boletín se registra en la aplicación antes de la creación del expediente, la aplicación no cierra el expediente sin antes comprobar que la cantidad ingresada es correcta.
- Ante el pago parcial de la sanción se puede continuar la tramitación del expediente por la parte pendiente de pago.
- Imprimir con la generación automática los expedientes en papel (de todo el expediente o de una parte del mismo), con la opción de generar un índice.
- Realizar segundos envíos de notificaciones de denuncia y resoluciones sancionadores para subsanar defectos.
- Gestionar los acuses de recibos de las notificaciones mediante códigos de barra masivos, SICER y TESTRA.
- Modificar el estado de tramitación del expediente y la gravedad de las infracciones, con recálculo automático de fechas de prescripción, caducidad y demás información pertinente.
- Funcionar en modo desconexión cuando no existe cobertura de datos.
- Generar ficheros de exportación a Ejecutiva al menos con formato de la norma 82 que utiliza la Diputación de Valencia.

La Policía Local de Alboraya debe de disponer de una aplicación para los dispositivos móviles (IOS y/o Android) que en tiempo real presente las siguientes funcionalidades:

1. Grabación de multas, sanciones y la consulta de diferentes tasas como vados, mesas y sillas, etc.
2. En la grabación de multas se darán de alta los boletines con todos los datos necesarios,
3. Disponibilidad de buscadores y desplegables para facilitar el trabajo del agente, mostrando la relación de normas y artículos vigentes en la actualidad.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Url de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idiar/idiarxabsweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

4. Existencia de un mantenimiento de las distintas tablas necesarias para el funcionamiento básico por parte del usuario final puede (Agentes, Articulado de la ley, % de descuento, tipos de denuncias, etc.)
5. Existencia de un desplegable de todas las calles del municipio y de un sistema de geolocalización en tiempo real, de modo que automáticamente en la grabación de un boletín, queda reflejada la dirección donde se ha producido la infracción.
6. Disponibilidad de tecnología de "ocr" que permita el reconocimiento y grabación del número de matrícula del vehículo sancionado mediante una foto de la misma sin necesidad de teclearla manualmente.
7. Personalización de los menús por el usuario final con disponibilidad de una pestaña de favoritos
8. Posibilidad de utilización de la firma biométrica por el agente y por el infractor.
9. Enlace con la DGT para poder consultar en tiempo real diversos datos como datos del titular del vehículo a fecha de infracción, el dato de si el vehículo estaba, o no, dado de baja a fecha de infracción y tanto el domicilio del vehículo como el del titular del vehículo. Funcionamiento en modo desconexión cuando no existe cobertura de datos.
10. Calculo la sanción aplicable y la detracción de los puntos en el caso de infracciones por exceso de velocidad, a partir del límite de velocidad vigente y la velocidad del vehículo.
11. Ante el pago parcial de la sanción se puede continuar la tramitación del expediente por la parte pendiente de pago.
12. Una vez grabado el boletín, el agente puede imprimirlo al instante para poder efectuar el pago de la sanción.
13. La herramienta permite consultar las multas grabadas por el agente considerando distintos períodos de tiempo para poder editar, imprimir o eliminar, y así realizar cambios en el estado del boletín, añadir documentos, etc.
14. La app permite cuando se consulta por matrícula, informar al agente de si el vehículo carece de ITV en vigor, si está dado de baja u otras infracciones que presente el vehículo.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/ax/idiarx/absweb/castellano/asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

En relación a la inspección de vehículos, el aplicativo incorporará un proceso con las siguientes funcionalidades:

- Detección de los vehículos que no han renovado la ITV o están circulando sin renovar el Seguro.
- Definición de los días desde que caduca la ITV o Seguro, para detectar los vehículos que están incumpliendo así como generación de un informe de todos ellos con la incidencia que cumplen y desde cuando la están incumpliendo.

Este proceso se realizará en diferido, mediante la utilización del acceso por servicio Web Atex 5.

5.2.23.- “Portal y/o App. Ciudadanos”.

El Portal y la App serán personalizables según requiera el equipo técnico del Ayuntamiento. Ha de presentar las siguientes funcionalidades:

- ☐ Funcionamiento bajo IOS o ANDROID.
- ☐ Tramitación de Autoliquidaciones
- ☐ Cita previa
- ☐ Buzón de comunicaciones y mensajes.
- ☐ Consulta y pago online de recibos
- ☐ Calendario del contribuyente.
- ☐ Resto de los trámites (entre otros modificación de cuentas bancarias, detalles tributarios, fraccionamientos) , ofrecidos en la oficina Virtual Tributaria.

El Portal será personalizable según requiera el equipo técnico del Ayuntamiento. Ha de presentar las siguientes funcionalidades:

- ☐ Consulta por cargos (derecho reconocido).
- ☐ Consulta por ingresos.
- ☐ Consulta de valores suspendidos o paralizados.
- ☐ Consulta de valores de baja.
- ☐ Consulta de valores a un tiempo determinado de prescripción.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoro
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/idiar/idiarxabsaweblcastellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/i=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

5.3.- Funcionalidades de generación de informes y exportación de datos.

Disponibilidad de un módulo de informes que permita al usuario autorizado, generar distintos tipos de informes. El usuario final dispondrá de las herramientas necesarias para personalizar las consultas y listados y también para el control del mando.

Si los informes dados por la aplicación no fueran suficientes, el adjudicatario deberá confeccionar e introducir todos aquellos informes que se soliciten por parte del ayuntamiento durante la prestación del servicio, sin coste adicional.

Los informes generados y la exportación de datos deberán serlo al menos en los siguientes formatos: PDF, Excel, Word, RTF, XML, libre office y texto. También, se podrán exportar las búsquedas en pantallas a MS Access, MS Excel, Word, XML,y texto.

Existirán al menos los siguientes indicadores tributarios y recaudatorios:

- ☐ Índice de Recaudación.
- ☐ Ratio de ejecución del presupuesto de ingresos.
- ☐ Porcentaje del estado de la cuenta en cartera.
- ☐ Porcentaje de distribución de la deuda.
- ☐ Ratio de gestión de actuaciones recaudatorias.
- ☐ Reportes evolutivos de gestión tributaria.
- ☐ Estadísticas de gestión tributaria.
- ☐ Evolución del procedimiento sancionador.
- ☐ Generación de cuentas de recaudación.
- ☐ Análisis estadístico.
- ☐ Estadísticas por beneficios fiscales.
- ☐ Listado de Ejecución trimestral de beneficios fiscales.
- ☐ Estadísticas para DG Catastro de los datos IBI.

Desde el aplicativo se realizaran las consultas y filtros. Estas consultas son exportables en cualquier formato.

Los filtros serán sencillos e intuitivos y se podrán acumular. Posibilidad de guardar filtros predefinidos.

A través de los filtros se extraerán información individual o agrupada, totalizando importes, registros e incluso agrupando las propias consultas por los filtros realizados.

Los filtros estarán centrados en consultas estándar y serán accesibles para cualquier usuario.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pñina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Url de validación	https://sede.alboraya.es/sbsis/fcl/arx/ldarxabsawebl/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

La aplicación dispondrá de un buzón de propuestas, una base de de datos documental y de una ayuda en línea.

El buzón de propuestas estará enlazado a cualquier departamento municipal y podrá ser utilizado como correo interno entre usuarios para el envío de mensajes, documentos y datos de la aplicación.

La base de datos documental será el soporte de toda la documentación que genera la aplicación.

El usuario dispondrá de un sistema de ayuda en línea de todo el sistema que se actualiza al mismo tiempo que lo hace el resto de la aplicación.

5.4.- Gestión de usuarios y acceso al sistema.

El acceso al sistema se podrá efectuar mediante sistemas como usuario y contraseña del Directorio Activo del Ayuntamiento de Alboraya, doble factor de autenticación, certificado digital, clave. Por tanto, deberá existir una integración con el mismo.

La configuración de permisos que deba tener cada usuario que accede al sistema será flexible permitiendo tener diferentes roles. Dependiendo del rol del usuario, este podrá visualizar cierta información del expediente, así como realizar las operaciones a las que tenga permiso.

5.5.- Integraciones.

La aplicación estará diseñado para la integración con los sistemas siguientes:

- ☐ Sistema de Contabilidad y gestores de expedientes del Ayuntamiento de Alboraya.
- ☐ Registros Electrónicos
- ☐ SIGEM
- ☐ Dirección General de Catastro.
- ☐ Dirección General de Tráfico.
- ☐ ANCERT.
- ☐ AEAT.
- ☐ SICER u otros sistemas similares.
- ☐ Plataforma de Pago como Red.es y Redsys.
- ☐ INSS y TGSS
- ☐ Registro Central de Índices.
- ☐ INE
- ☐ Plataforma de Gestores Administrativos (IVTM)
- ☐ EDITRAN
- ☐ Diputación Provincial de Valencia.
- ☐ Notifica



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoro
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pñina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/bsis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

- ☐ Dirección Electrónica Habilitada
- ☐ Punto de acceso general – Carpeta Ciudadana
- ☐ SIA- Sistema de información administrativa
- ☐ Plataforma de Intermediación de datos
- ☐ Apodera
- ☐ Archive
- ☐ Portafirmas
- ☐ Claufirma
- ☐ Representa
- ☐ Servicio LDAP de acceso corporativo
- ☐ Integración de otros sistemas corporativos que la Entidad utilice.

El software cumplirá las Normas Técnicas de Interoperabilidad derivadas del Real Decreto 4/2010, del 8 de enero, para interoperar con otros organismos y entidades públicas o privadas que colaboren con la Entidad y los servicios de la Plataforma de Intermediación.

Dispondrá de un sistema de traspaso de ficheros con notificadores externos haciendo uso del servicio SICER de correos.

6.- Requerimientos de la solución.

6.1.- Seguridad.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y en el resto de normativas en las que se obligue a mantener la confidencialidad de los datos suministrados por el Ayuntamiento de Alboraya.

Estos datos solo se utilizarán para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se derivan de la cobertura de los riesgos.

Debe existir un control del acceso a los datos que estará restringido a usuarios autorizados y permitirá definir las funciones permitidas a cada usuario. Conforme lo establecido por el ENS, se registrarán los accesos a la aplicación, así como operaciones que supongan escritura de datos, indicando al menos quien realiza la operación, ordenador desde el que se hizo, fecha, tipo de modificación y campos modificados.

El licitador deberá de disponer de la Certificación de Conformidad con el ENS de categoría media o superior, de acuerdo con la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Este certificado deberá haber sido emitido por una Entidad de Certificación acreditada por ENAC.

6.2.- Exportación de los datos



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a4a1c394547948b116b02ef834158001		
Url de validación	https://sede.alboraya.es/absis/jdli/arx/di/arx/absawebl/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

A solicitud del responsable del contrato, se proporcionará un export de la base de datos, en el que figure toda la información almacenada relacionada con el Ayuntamiento de Alboraya.

Estos datos deberán ser fácilmente importados por parte del personal de informática del Ayuntamiento con un "import", usando para ello el mismo gestor de base de datos que se utilice por parte del adjudicatario.

7.- Implantación y carga inicial de datos

Se establece un plazo máximo de 4 meses desde la formalización del contrato para la puesta en marcha (producción), siempre que no se paralice por causas imputables al ayuntamiento..

Se deberá realizar la migración de la información de gestión tributaria y recaudación existente en la aplicación actual del ayuntamiento de forma que sea accesible sin depender de la actuales máquinas físicas del Ayuntamiento, pudiendo acceder a las mismas a través de una máquina virtual.

En la migración se priorizarán los expedientes recaudatorios y tributarios abiertos, que deberán obligatoriamente migrarse a la nueva aplicación, procediendo al resto de expedientes durante la puesta en marcha.

La migración de los expedientes en curso se abordará en el momento de la formalización del contrato, y deberán de estar disponibles en la puesta en marcha y antes de dos meses desde la formalización del contrato. El resto se migrarán en cuatro meses desde la finalización de la puesta en marcha.

El contenido de los servicios contratados será el siguiente:

- ☐ Instalación de las aplicaciones tanto en el servidor de datos como en el servidor de aplicaciones, así como procedimientos automatizados para la instalación en los clientes, siempre de acuerdo con los responsables designados por el Ayuntamiento.
- ☐ Parametrización inicial de todos los módulos de la aplicación con el fin de cumplir todas las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego.
- ☐ Parametrización inicial del sistema de seguridad, definición de perfiles y usuarios de la aplicación.
- ☐ Parametrización inicial de los listados, informes y todos los modelos de documentos y adecuarlos al diseño escogido.
- ☐ Servicio de atención y apoyo a los usuarios para el uso correcto del sistema.

El adjudicatario comenzará a facturar ea partir de la firma del acta de recepción por parte del responsable del contrato en el ayuntamiento.

Si se comprueba que durante el proceso de implantación, que no se cumplen las funcionalidades e integraciones exigidas en este pliego, sera causa de resolución del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 25 del PCAP.

8.- Formación y Centro de Atención de Usuarios (CAU) .



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/jdl/ax/ldi/ax/absweb/castellano/asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio de formación dirigido al personal del Ayuntamiento de Alboraya, Se deberá diferenciar entre la formación a nivel de Administrador y la formación a nivel de usuario.

El Plan de formación abarcará todos los aspectos del proyecto y, dentro de cada uno, los diferentes niveles de formación según sus perfiles. El lugar de impartición de los cursos será en las dependencias que el Ayuntamiento designe dentro del municipio. Su horario se deberá adaptar a las necesidades del Ayuntamiento y se planificará en el tiempo de manera que coincida, preferiblemente, con el periodo inmediatamente anterior a la puesta en marcha de los módulos correspondiente.

Además, la empresa adjudicataria, deberá poner la documentación necesaria a disposición del departamento de tecnologías de la información del Ayuntamiento de Alboraya

Dicho departamento deberá tener el apoyo por parte del equipo de implantación de la instalación (parte cliente, servidor de BD y servidor de aplicaciones), gestión y configuración de la parte cliente, actualización de versión de producto, configuración del sistema de seguridad, y todos los aspectos que sean necesarios para la correcta explotación del producto.

A partir del consenso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario sobre las fechas de las jornadas formativas, Se deberán efectuar al menos las siguientes jornadas formativas:

- ☐ Jornadas generales para todos los usuarios: mínimo 4 jornadas presenciales de 5 horas cada una, en días distintos.
- ☐ Jornadas específicas para los administradores: mínimo 1 jornada de 5 horas.

Se deberá proporcionar en castellano o valenciano, la siguiente documentación (que será actualizado en paralelo a las nuevas versiones del aplicativo):

- ☐ Manual de instalación: incluyendo explícitamente, en su caso, los componentes que han de ser registrados en el sistema durante el proceso de instalación de para que la aplicación funcione correctamente con los permisos habituales de usuario restringido y, en su caso, determinar y especificar de forma concreta qué otros permisos especiales son necesarios sobre directorios, registro, etc.
- ☐ Manual de usuario: uso correcto y detallado de la aplicación.

Se implantará por parte del adjudicatario, un Centro de Atención de Usuarios (en adelante CAU), operativo al menos de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, destinado a recibir, procesar y coordinar la prestación de servicios contratados y ser el punto único de comunicación con el mismo.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web			
Código Seguro de Validación	381aatic394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/jdli/arx/di/arx/absweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

El objeto de este CAU es la atención a:

- ☐ Las incidencias correspondientes a averías o mal funcionamiento de los aplicativos.
- ☐ Soporte en el uso del aplicativo y terminales.

El CAU dispondrá al menos de una línea de atención telefónica y una cuenta de correo electrónico, para la recepción o envío de incidencias, documentos, etc, independientemente de otros posibles medios de comunicación que quisiera disponer el adjudicatario.

9.- Acuerdo de niveles de servicio (SLA).

Por tiempo de respuesta se entenderá el tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia o problema y el inicio de las actividades encaminadas a su resolución. Mientras que el tiempo de resolución es el que transcurre entre la notificación de la incidencia o problema y la solución de la misma.

Se establecen los siguientes niveles de servicio, atendiendo al tipo y gravedad de las incidencias:

Tipo	Gravedad	Tiempo de Respuesta	Tiempo de resolución
1	La incidencia afecta a la totalidad del servicio. - El servicio no está disponible o no puede ser utilizado. - Hay deterioro crítico del funcionamiento normal del servicio.	2 horas	8 horas
2	El servicio está siendo significativamente impactado - Pérdida total o parcial de servicios críticos. - Funcionamiento del servicio significativamente degradado.	4 horas	24 horas
3	El servicio está mínimamente impactado	24 horas	4 días
4	Peticiones. Estimación de propuestas de mejoras, errores en literales, etc.	48 horas	20 días

10.- Soporte y mantenimiento.





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

Durante el periodo de soporte, pruebas y seguimiento la empresa se encargará de suministrar e incorporar las nuevas versiones de las aplicaciones informáticas que pudieran desarrollarse sin coste adicional para el Ayuntamiento.

El adjudicatario, durante la vigencia del contrato, ofrecerá al Ayuntamiento de Alboraya, los servicios de soporte, pruebas y seguimiento, que a continuación se detallan.

10.1.- Servicio de soporte a los usuarios

Está constituido por las actividades de apoyo y asistencia en las operaciones de gestión de las funcionalidades de la aplicación, fundamentalmente en los procesos interactivos y en los de atención directa al contribuyente. Las operaciones sobre las que se prestará soporte son:

- a) Respuesta a consultas sobre accesos y operatoria de las distintas funcionalidades de la aplicación.
- b) Respuesta a consultas sobre interpretaciones normativas que han servido de criterios de diseño.
- c) Interpretaciones de resultados obtenidos por la aplicación.
- d) Asistencia a la implantación y operación de nuevas versiones, nuevas funcionalidades o mejoras. El horario de prestación de este soporte a la gestión será el de apertura de las oficinas del Ayuntamiento.

10.2.- Soporte a la explotación del sistema.

Está constituido por las actividades orientadas a dar apoyo y asistencia en las tareas de producción, procesos masivos, cargas de ficheros y emisiones, así como las actuaciones de asistencia a los usuarios con necesidades de informes específicos, problemas de datos, asesoramiento sobre la optimización de la explotación del sistema, ayuda a la planificación de las tareas repetitivas.

El servicio garantizará:

- ☐ Recepción, resolución y canalización de peticiones e incidencias.
- ☐ Procesos de recibos en voluntaria/ejecutiva.
- ☐ Gestión de ficheros bancarios.
- ☐ Emisión y carga de ficheros de otras administraciones.
- ☐ Emisiones masivas.
- ☐ Ejecución y validación de estadísticas.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web			
Código Seguro de Validación	381a41c394547948b116b02ef834158001		
Url de validación	https://sede.alboraya.es/absis/jdli/arx/di/arx/absawebl/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AJUNTAMENT D'ALBORAYA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

10.3.- Actualizaciones y cambios de versión

El adjudicatario dispondrá de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones de los componentes del sistema de forma metódica, sencilla y con salvaguarda de la versión anterior en caso de problemas en dicha actualización.

Los cambios de versión provocados por variaciones legislativas no supondrán costes adicionales para el Ayuntamiento de Alboraya., quedando obligada la empresa adjudicataria a realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente, sin que esto afecte el normal funcionamiento del Ayuntamiento.

10.4.- Licencias de productos de terceros.

En las ofertas se deberá especificar claramente las licencias de productos de terceros necesarias para su funcionamiento, las versiones de los mismos para las que la aplicación está homologada, sus modalidades de contratación y, en general, todo parámetro relevante para que el Ayuntamiento de Alboraya pueda calcular de forma detallada los costes colaterales que pudiera implicar la contratación de cada aplicación ofertada.

10.5.- Código fuente

Los licitadores garantizarán la disponibilidad del código fuente de la aplicación para el Ayuntamiento de Alboraya en caso de cierre de la empresa adjudicataria por cualquier motivo, fusión/absorción por otras o cambio en la línea de negocio de la misma.

11.- Entregables

1. Plan de implantación.
2. Certificado del Esquema Nacional de Seguridad, mínimo de categoría MEDIA, emitido por una empresa certificadora autorizada por ENAC.
3. Personal adscrito al proyecto.

12.- Criterio del precio para la valoración de las ofertas.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación criterio} = P \cdot (\text{TL-Oi} / \text{TL-Om})$$

Dónde:

P es la puntuación máxima del criterio

TL es el tipo de licitación

Oi es la oferta económica que se está valorando.

Om es la oferta económica más barata.



Firma 1 de 1	ALVARO CHAVARRIA	15/07/2025	Tesoroero
Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web			
Código Seguro de Validación	381aa1c394547948b116b02ef834158001		
Uri de validación	https://sede.alboraya.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/h=002		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

EXP. 5631/2024

13.- Duración del contrato. Facturación.

El plazo de ejecución del contrato se establece en 4 años. La fecha prevista de inicio del contrato desde la fecha de la formalización del contrato.

La facturación será mensual. La factura se emitirá vencido el mes en el que se prestaron los servicios que se facturan.

14.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 244.125,00 € de los cuales 201.756,20 € corresponden al presupuesto base y 42.368,80 € al IVA, siendo su detalle, el siguiente:

Presupuesto base licencia software cloud y servicios de implantación programa primer año	Importe IVA suministro y servicios de implantación programa primer año	Presupuesto base licencia software cloud y servicios de implantación programa primer año (IVA Incluido)
Desglose suministro: 51.752,20 € servicios: 37.500,00 €	desglose suministro: 10.868,80 € servicios: 7.875,00 €	desglose suministro: 62.625,00 € servicios : 45.375,00 €
Presupuesto base servicios de mantenimiento programa tres siguientes años	Importe IVA servicios de mantenimiento programa tres siguientes años	Presupuesto base licitación servicios de mantenimiento programa tres siguientes años (IVA Incluido)
112.500,00 €	23.625,00 €	136.125,00 €
Presupuesto base total	Total importe IVA	Total presupuesto base licitación TOTAL CONTRATO
201.756,20 €	42,368,80 €	244.125,00 €

El precio incluye las licencias del aplicativo, cualquier servicio, mantenimiento y soporte, o cualquier otro gasto derivado del proyecto (por ejemplo adquisición del gestor de base de datos, si éste fuera de pago).

